essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Contrato N.º 41/2021.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2021 "SERVICIOS FUNERARIOS"-PLURIANUAL ID Nº 391.082.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6 representada para este acto por el Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta, con Cédula de Identidad Nº 721.270, en carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FUTURO S.A., con RUC Nº 80025954-8, Teléfonos Nº (021) 688-0000 , domiciliada en la Avda. San Martin Nº 615 esq. José Sucre de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cedula de Identidad Nº 5.692.143, , denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIOS FUNERARIOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.Objeto

El objeto del presente contrato es: **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 20/2021 "SERVICIOS FUNERARIOS" – PLURIANUAL – ID Nº 391.082.-**

2.Documentos Integrantes del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente.

3.Documentos Adicionales del Contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4.Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 391.082.-
La validez de la contratación del ejercicio 2022 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo 14 de la Ley Nº 2051/03.-

5.Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 20/2021 "SERVICIOS FUNERARIOS", convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A.* La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 2 del Acta Nº 1463/2021 de fecha 2 de Julio de 2021.-

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
ESSAP SA

Abg. [illegible]
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

essap GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

6.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA) Incluido	Precio Total
1	Servicio Funerario	Unidad	Evento	1	7.850.000	7.850.000
2	Servicio Funerario por Kilómetro, de 201 Km en adelante	Kilómetros	Evento	1	14.000	14.000
Precio Total						**7.864.000**

MONTO MÍNIMO	**Gs. 200.000.000.-**
MONTO MÁXIMO	**Gs. 400.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones)** IVA incluido y el monto máximo es de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones)** IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 000390985.- del Banco Itaú.- a nombre del proveedor.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Articulo 14 de la Ley Nº 2051/03.-

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: ***DIRECCION DE TALENTO HUMANO a través de la UNIDAD DE ASISTENCIA Y BIENESTAR DEL PERSONAL.***

10.Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11.Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Ing. Natalicio E. Chase Presidente essap sa

Abg. Mauro A. Pereira Asesor Legal Adjunto ESSAP S.A.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Responsabilidad del Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

13.Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" modificado por la Ley Nº 6716/2021.-

14.Causales y procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en la Condiciones Contractuales de este Pliego de Bases y Condiciones.

15.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y a las Condiciones Contractuales.

16.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 9 - mes julio - y año 2021 .-

Alfredo Gabriel Menini Arancet
Representante Legal
FUTURO S.A.

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Marcia L. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.